

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 012-GADM CB-2017

Jorge Alexander Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN BOLÍVAR

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la persona que ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada cantón será el Alcalde, el mismo que será elegido en votación popular; por lo tanto, el señor Jorge Alexander Angulo Dávila, fue elegido en elecciones generales el 23 de febrero del 2014; y, consecuentemente electo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, y debidamente posesionado por la Junta Provincial Electoral del Carchi.

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: ..."La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"...

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone;..."los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son instituciones que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"...

**Que**, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente.

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dice;..."las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas".

**Que**, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras de menor cuantía y en la adquisición de bienes y servicios, deben servir como elemento dinamizador de la Economía local y nacional, identificando la capacidad ecuatoriana y promoviendo la generación de ofertas competitivas.

**Que**, acogiendo lo solicitado por el Señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (E) del GADM CB, mediante Resolución Administrativa N° 009-GADM CB-2017 de fecha 30 de enero del año 2017, se aprobó los Pliegos y consecuentemente la autorización al Administrador



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolívar

del Portal de Compras Públicas, para que suba el correspondiente Proceso al Portal de Compras Públicas.

**Que**, acogiendo lo solicitado por el Sr. Patricio Cuasapud Analista de Compras Públicas (E) del GADMCB, mediante OF. N° 030 CP-GADMCB, de fecha 30 de enero del año 2017, se designó al Ing. Alejandro Rubio, Srta. Grace Hernández y Sr. Juan Carlos Lara, para la Apertura y Calificación de la Oferta del Proceso: Adjudicación de "**JORNADAS CULTURALES "1 CARNAVALITO DE LA ALEGRÍA BOLÍVAR 2017"**".

**Que**, la comisión designada para el efecto acogiendo lo dispuesto por esta autoridad el día miércoles 01 de febrero del año 2017, siendo las 16H00, concluyen que se ha procedido a suscribir el acta de apertura para iniciar el proceso de calificación de la oferta presentada por **JORGE ALBERTO ROSERO MALES** y sugiere al señor Alcalde se continúe con el Proceso de Adjudicación a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). El proceso de Adjudicación de "**JORNADAS CULTURALES "1 CARNAVALITO DE LA ALEGRÍA BOLÍVAR 2017"**".

**Que**, la disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la LOSNCP establece: "Recepción de ofertas físicas.- Hasta tanto el SERCOP cuente con todas las herramientas que le permitan un funcionamiento completo del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se recibirán de forma física directamente en la entidad contratante las ofertas técnicas previstas en los diferentes procedimientos precontractuales, incluidos dentro de ellos los de consultoría, licitación, cotización, subasta inversa, menor cuantía, procedimientos de régimen especial, entre otros. En el caso de la contratación de consultoría, hasta tanto el SERCOP cuente con las herramientas que le permitan ingresar los sobres de las ofertas técnicas y económicas a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), las ofertas se recibirán de manera física.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el Proceso No. RE-GADMCB-2017-002, cuyo Objeto es: "**JORNADAS CULTURALES "1 CARNAVALITO DE LA ALEGRÍA BOLÍVAR 2017"**", comunicar al proveedor **JORGE ALBERTO ROSERO MALES, RUC: 0400729661001**, proveedor que se encuentra habilitado técnicamente y legalmente para contratar, quien ofertó el valor de **USD. \$5.700,00 dólares** Americanos más IVA, de conformidad a lo establecido en el **Art. 32** de la LOSNCP.

**Artículo 2.-** De la ejecución de ésta Resolución, encárguese la Procuraduría Síndica; Dirección Financiera; Tesorera Municipal; Dirección de Obras Públicas y más unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, que tengan relación con el objeto de la contratación.

**Artículo 3.-** Comuníquese al proveedor **JORGE ALBERTO ROSERO MALES**; Con el proceso No. **RE-GADMCB-2017-002**, cuyo Objeto es: "**JORNADAS CULTURALES "1**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



**CARNAVALITO DE LA ALEGRÍA BOLÍVAR 2017"**, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Mediante Resolución Administrativa No. 009-GADM CB-2017, de fecha 30 de enero de 2017, se designó al Ing. Alejandro Rubio, Srta. Grace Hernández y Sr. Juan Carlos Lara, como calificadoros de la oferta. Como también se nombró al Lic. Bladimir Cuasapud, como administrador del contrato

**Artículo Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Dada, en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, a los 02 días del mes de febrero del 2017.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**ALCALDÍA**

Sr. Jorge Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

## CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy jueves 02 de febrero de 2017.

Ab. Víctor López



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**SECRETARÍA**

**SECRETARIO AD-HOC**